

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2011, ha tenido conocimiento de los siguientes decretos de la Alcaldía, ambos del día 21 de junio de 2011, que su transcripción literal es la siguiente:

El virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes tenientes de alcalde:

1. Don Pablo Masedo Gómez.
2. Doña María Ángeles Díaz Hernanz.

Segundo.—Notificar este nombramiento a los designados.

Tercero.—Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

1. Don Pablo Masedo Gómez.
2. Don Ángel Piedras Pérez.

Segundo.—Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Frente a estos acuerdos cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si bien podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

Lozoyuela, a 4 de julio de 2011.—El alcalde, José Antonio Hernanz Hernanz.

(03/24.478/11)